



PROCESO: PERTENENCIA

RADICACIÓN: 085734089001 2021 01007 00

DEMANDANTE: MARÍA EUGENIA MIELES CANTILLO

DEMANDADO: ROSA ISABEL PARRA UTRIA y PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, a su Despacho carpeta contentiva de demanda ejecutiva presentado por la parte demandante, el cual fue redistribuido mediante acuerdo No. CSJATA22-258 de fecha 16 de noviembre de 2.022, y notificado a esta agencia judicial en la fecha 23 de noviembre de 2022. Sírvase proveer

Se deja constancia que la demanda debe notificarse conforme a lo reglado en la ley 2213/2022. La misma contiene expediente consta de 6 archivo PDF, que contiene: 1. Acta de reparto, 2 – Demanda, 3 – Auto admite, 4- Auto Ordena notificar Indeterminados, 5. Constancia, 6. Poder adición

ANDRÉS CAMILO MACHADO CALDERÓN
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA. Quince (15) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el proceso de la referencia redistribuido mediante ACUERDO No. CSJATA22-258 de fecha 16 de noviembre de 2022, y notificado a esta agencia judicial en la fecha 23 de noviembre de 2022, se procederá avocar el conocimiento de este.

Ahora bien, se procederá a ordenar al demandante para que dentro del término de treinta (30) días proceda a notificar en debida forma el auto que admitió la demanda de la referencia a fin de que pueda superarse dicha etapa procesal y proseguir con el trámite respectivo.

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento de la presente demanda **PERTENENCIA**, identificado bajo el radicado No. 08573408900120210100700, donde se identifica como demandante **MARÍA EUGENIA MIELES CANTILLO** y como demandado **ROSA ISABEL PARRA UTRIA y PERSONAS INDETERMINADAS**

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante a que proceda a notificar en debida forma con forme al Código General del Proceso, art. 291 y 292 en consonancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, el auto admisorio de fecha 21 de febrero de 2022, a lo cual **ADVIERTASELE** que de no acreditar el cumplimiento de la orden impartida dentro de los treinta (30) días a la notificación de esta providencia, se procederá con la declaratoria del desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SOFÍA MARGARITA BARROS BOLAÑO
JUEZ

Firmado Por:

Sofia Margarita Barros Bolaño

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Puerto Colombia - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d0785c689264d3c39f7998279470185eef961a1de32b4e0ff89bc4e9affd738**

Documento generado en 16/03/2023 10:59:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>